



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDIA N° 11 -2009-MSS
Santiago de Surco, 14 JUL 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio del año en curso, se conmemora el centésimo octogésimo octavo Aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas, privadas, Iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el Embanderamiento General del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° inciso 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

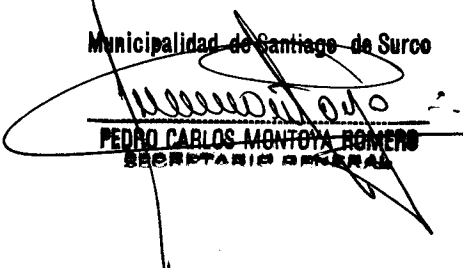
DECRETA:

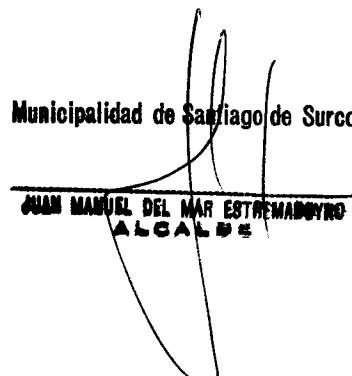
Artículo Primero: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, locales públicos y privados del Distrito de Santiago de Surco, desde las 00:00 horas del día 15 de julio hasta las 24 horas del día 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el centésimo octogésimo octavo Aniversario de nuestra Independencia.

Artículo Segundo: Los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, locales comerciales, Instituciones públicas y privadas deberán estar en buen estado de conservación.

Artículo Tercero: Encargar la difusión de la presente norma, a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JDME/PCMR/ram.

